

Bogotá,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 7/13/2017 12:22:00 PM
Al contestar cite este No. 2017-EE-116016 FOL. 5 ANEX. 1
Origen: Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Destino: Secretaría de Educación Municipal de Pereira DANIEL LEONARDO PERDOMO
GAMBOA
Asunto: Estado de reporte de los establecimientos privados de preescolar, básica y
media a los sistemas de información y principales resultados.

Señor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
Pereira

Radicación No: **32317-2017**

Fecha: 17/07/2017-13:16:44

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.9. Secretaría de Educación

Anexos: 1 CD

Asunto: Estado de reporte de los establecimientos
privados de preescolar, básica y media a los
sistemas de información y principales resultados.

Apreciado Secretario:

Como es de su conocimiento los establecimientos privados de preescolar, básica y media deben estar registrados en el Directorio Único de Establecimientos - DUE y actualizar sus datos cada vez que hagan algún cambio.

También deben reportar cada año al Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT (o su equivalente) la información de estudiantes matriculados y al Sistema EVI, de Evaluación Institucional y Fijación de Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media, los datos de su evaluación institucional e información financiera.

A partir del reporte de colegios, jardines y establecimientos de adultos a la aplicación EVI, la Secretaría les genera resoluciones individuales con el régimen en que se clasifican y las tarifas autorizadas.

El reporte de información se enmarca en establecido en los artículos 5 a 7 y 32 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1526 de 2002.

El año anterior enviamos a su secretaría un reporte sobre la información reportada por los establecimientos educativos privados, de la cual recibimos respuesta de la entidad territorial, en la que se nos informa que se distribuyeron competencias entre los funcionarios de la secretaría de educación para adelantar acciones requeridas para mejorar la calidad de la información.

cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

Le recordamos que las secretarías de educación pueden crear establecimientos nuevos, realizar cierres de establecimientos y generar actualización de la información directamente en el DUE, con sus usuarios institucionales. Recuerde que estas novedades deben estar siempre acompañadas del acto administrativo que las respalda.

En este sentido, solicitamos por favor que, una vez realizadas las actualizaciones pertinentes en el sistema de información DUE, responda a este comunicado informando, de los reportados en el Anexo 1, las novedades realizadas en DUE como consecuencia de esta comunicación.

Así mismo, solicitamos que nos reporte cuáles establecimientos educativos efectivamente reportaron matrícula en SIMAT y cuáles presentaron su autoevaluación institucional en el año 2016, y en caso contrario, las razones por las cuales no se realizaron reportes.

Recuerde que todos los establecimientos educativos de su jurisdicción deben estar registrados en el DUE y cumplir con sus reportes anuales a EVI y SIMAT.

Reporte de matrícula

2. El reporte de matrícula que hacen los establecimientos en SIMAT no siempre coincide con el que hacen en la aplicación EVI. Teniendo en cuenta que en general hay más establecimientos que reportan al SIMAT que al EVI, para la entidad territorial a su cargo encontramos que:

- El total de estudiantes privados en EVI es 12372 y en SIMAT 21151
- La matrícula contratada en EVI es 629 y 1433 en SIMAT
- La financiada por las familias es 11743 en EVI y 19718 en SIMAT

Si la comparación se hace solamente entre los establecimientos que reportan a los dos sistemas, la matrícula en EVI corresponde a un 98% de la del SIMAT para el total, a un -% la contratada y a un 93% la pagada por las familias.

A continuación, encontrará la información descrita para el 2016, en comparación con lo reportado en el año 2015:

| | 2015 | 2016 |
|----------------------------|------|------|
| # Total de jornadas | 49 | 78 |
| Jornadas Regulada | 17 | 62 |
| Jornadas Vigilada | 27 | 7 |
| Jornadas Controlado | 5 | 9 |

Para apoyarle en esta labor le adjuntamos lo siguiente:

- Anexo 3: Guía para coordinar la elaboración de Planes de Mejora o Acuerdos por la Excelencia por parte de los establecimientos educativos privados, la suscripción de dichos planes con la Secretaría de Educación, y su posterior seguimiento. Además, esta guía contiene elementos para el ejercicio complementario de inspección y vigilancia.
- Anexo 4: Lista de establecimientos educativos clasificados en Régimen Controlado en su entidad territorial, indicando las razones por las cuales se clasifican en éste régimen.

Le solicitamos por favor enviarnos su respuesta, informando para cuántos establecimientos clasificados en régimen controlado se han suscrito planes de mejora, y una breve descripción del plan de seguimiento, apoyo y control frente a estos establecimientos.

4. De los reportes de evaluación institucional resaltamos tres aspectos:

- a. Los establecimientos privados están obligados a contratar como docentes a profesionales o licenciados en secundaria y media, y a personas que por lo menos tengan título de normalistas en preescolar y primaria (Art. 198, Ley 115 de 1994 y Art.3, Decreto 1278 de 2002).

Con el fin de facilitar la labor de vigilancia sobre el cumplimiento de estas normas, presentamos en el anexo 5 el listado de establecimientos en los cuales los años promedio de formación de los docentes es inferior a dos, con lo que puede presumirse que no tienen al menos el título de normalistas (encontramos - en esta situación).

A continuación, encontrará la información descrita en comparación con lo reportado en el año 2015:

porque: 1) reportan tarifas muy bajas (menos de \$500.000 al año); o 2) reportan tarifas elevadas (mayores a \$20'000.000 al año).

En el anexo 7 se presenta el listado de los 4 colegios que requieren revisión en este aspecto (8% del total), con el fin de que la información sea confirmada, y en caso tal, sea corregida por parte de los rectores en la aplicación EVI. Le solicitamos por favor en su respuesta a esta comunicación nos informe las acciones adelantadas para mejorar esta información.

A continuación, encontrará la información descrita en comparación con lo reportado en el año 2015:

| | 2015 | 2016 |
|---|------|------|
| # Establecimientos que no reportan información financiera | 3 | 9 |
| # Establecimientos que con información financiera >\$500.000 y <20.000.000 | 6 | 4 |

d. Para tener un indicador de la calidad de la información financiera, comparamos los ingresos por concepto de recaudo de tarifas del estado de pérdidas y ganancias, con la multiplicación del número de estudiantes por la tarifa de matrícula y pensión cobrada.

El anexo 8 muestra que 42 establecimientos educativos presentan una diferencia mayor que 10% en dicha comparación. En este caso se trata de establecimientos que no cumplen con el reporte ajustado de la información. Debe revisarse la información reportada, prestarles la asistencia técnica pertinente para subsanar esta situación y mejorar la calidad del reporte. Le solicitamos amablemente que a modo de respuesta a este comunicado nos informe las razones por las cuales se genera la inconsistencia reportada.

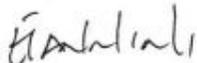
A continuación, encontrará la información descrita en comparación con lo reportado en el año 2015:



Para asesoría sobre el tema de autoevaluación institucional y EVI, puede acudir a:

- Maira Alejandra Mayorga, en el correo mmayorga@mineducacion.gov.co, o en el teléfono 2222800 ext. 2004.

Muchas gracias,



ELIANA IANNINI BOTERO

Asesora Educación Privada

Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Anexo: Discos compactos con la información relacionada.

Prepararé:

Alejandra Mayorga.



| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 17 de julio de 2017 | Número de radicado: | 32317 |
| Tipo de documento: | CONSULTA DE DOCUMENTOS | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ELIANA IANNINI BOTERO | | |
| Descripción o asunto: | ESTADO DE REPORTE | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 1 CD |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

